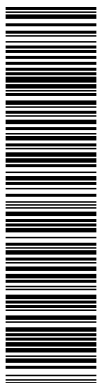


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8124BD5720AA6D404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=58&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

ASUNTO: Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon para el ejercicio 2022

TIPO DE CONTROL INTERNO: Control Financiero Permanente Previo

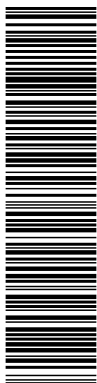
INFORME DE INTERVENCIÓN 322/2022

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la LOEPSF.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLRHL en materia de presupuestos (RP).
- Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos generales del Estado para 2012 (LPG 2012), de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.
- Disposición Final Trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (LPG 2013), de modificación del real Decreto-ley 20/2001, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (PPGGE2022).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible (LES).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RCI).

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N-FFFCEB8134BD5720A46D40494C495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.yorvillaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019 (RCIVO).
- Instrucción de la Función Interventora y el Control Financiero del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019 (IFICF).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012/ de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Resolución del 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021 por el que se suspenden las reglas fiscales para el ejercicio 2022 convalidado en sesión plenaria del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021
- Instrucciones elaboradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cumplimentar en la Web de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales, la información relativa a la aprobación de los Presupuestos.

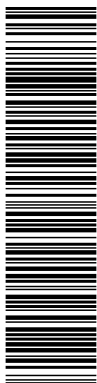
Antecedentes

Con fecha 6 de abril de 2022 tuvo lugar el Pleno extraordinario donde se debatieron una serie de enmiendas al presupuesto del ejercicio 2022. Las enmiendas que se aprobaron fueron las siguientes

- Enmienda con registro de entrada 3939 se aprueba la disminución de la aplicación 9206-22799 y se incrementa la aplicación 3200-22799 por importe de 22.000,00€
- Enmienda con registro de entrada 3957 se aprueba la disminución de la aplicación 2318-22601 y se incrementa la aplicación 2318-22601 por el mismo importe
- Enmienda con registro de entrada 3968 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 4300-62200 por importe de 50.000,00€
- Enmienda con registro de entrada 3969 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 3421-63200 por importe de 10.000,00€
- Enmienda con registro de entrada 3970 se aprueba la disminución de la aplicación 3380-22609 y se incrementa la aplicación 1510-22706 por importe de 30.000,00€
- Enmienda con registro de entrada 3971 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 9330-62200 por importe de 30.000,00€.
- Enmienda con registro de entrada 3972 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 1710-60900 por importe de 10.000,00€.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720AA6D0494AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1 &opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

Enmienda con registro de entrada 3973 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 3421-61900 por importe de 20.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3977 se aprueba la disminución de la aplicación 3230-63200 y se incrementa la aplicación 3230-62201 por importe de 60.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3978 se aprueba la disminución de la aplicación 3330-62300 y se incrementa la aplicación 4540-60900 por importe de 15.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3980 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62900 y se incrementa la aplicación 9330-63200 por importe de 15.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3982 se aprueba la disminución de las aplicaciones 4540-61900 por 50.000,00€ y la aplicación 3321-62900 por 10.000,00€ y se incrementa la aplicación 3230-62200 por importe de 60.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3984 se aprueba la disminución de las aplicaciones 3321-62202 por 46.000,00€ la aplicación 3330-62200 por 5.000,00€ En este caso se debe entender que se refiere a la aplicación 9330-63200 puesto que la 9330-62200 no tiene dotación, y la aplicación 9330-62200 por 5.000,00€ y se incrementa la aplicación 3421-62200 por importe de 56.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3992 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 1510-68200 por importe de 95.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3994 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 3330-62900 por importe de 5.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3995 se aprueba la disminución de las aplicaciones 3340-22609 por 12.000,00€ y la aplicación 3380-22609 por 60.000,00€ y se incrementa la aplicación 1510-22799 por importe de 72.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3998 se aprueba la disminución de la aplicación 4540-61900 y se incrementa la aplicación 1530-60900 por importe de 11.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 3999 se aprueba la disminución de las aplicaciones 4540-61900 por 6.300,00€ y la aplicación 9330-63200 13.900,00€ y se incrementa la aplicación 1552-60901 por importe de 20.200,00€.

Enmienda con registro de entrada 4000 se aprueba la disminución de la aplicación 9330-63200 y se incrementa la aplicación 3330-62900 por importe de 6.100,00€.

Enmienda con registro de entrada 4002 se aprueba la disminución de la aplicación 9203-62600 y se incrementa la aplicación 1530-60900 por importe de 15.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4004 se aprueba la disminución de las aplicaciones 1530-60900 por 8.000,00€ y la aplicación 9203-62600 por 7.000,00 y se incrementa la aplicación 1510-60900 por importe de 15.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4013 se aprueba la disminución de la aplicación 9200-22604 y se incrementa la aplicación 1710-21001 por importe de 60.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4019 se aprueba la disminución de la aplicación 3340-22609 y se incrementa la aplicación 1510-22706 por importe de 53.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4020 se aprueba la disminución de la aplicación 4540-61900 por importe de 50.000,00€ y se incrementan las aplicaciones 1600-60900 por 25.000,00€ y la aplicación 1710-60900 por importe de 25.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4022 se aprueba la disminución de la aplicación 3321-62202 por importe de 140.000,00€ y se incrementan las aplicaciones 3421-63200 por importe de 120.000,00€ y la aplicación 1530-22799 por importe de 20.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4023 se aprueba la disminución de las aplicaciones 3321-62202 por importe de 15.000,00€ y la aplicación 3330-62500 por importe de 14.000,00€ y se incrementa la aplicación 1710-61900 por importe de 29.000,00€

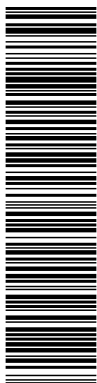
Enmienda con registro de entrada 4019 se aprueba la disminución de la aplicación 3340-22609 y se incrementa la aplicación 1510-22706 por importe de 53.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4031 se aprueba la disminución de la aplicación 3380-20300 y se incrementa la aplicación 2314-22799 por importe de 25.000,00€.

Enmienda con registro de entrada 4034 se aprueba la rectificación de la misma quedando de la siguiente forma: disminución de la aplicación 3321-62202 y se incrementa la aplicación 3230-62300 por importe de 10.000,00€.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8124BDE5720AA6D0404AC465B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

También se aprobaron las siguientes enmiendas a la plantilla que afectan a las aplicaciones de gasto del Capítulo 1:

Enmienda con registro de entrada 4025 Se aprueba la creación de una plaza de técnico de medioambiente dotando crédito por seis meses lo que supone los siguientes cambios en las siguientes partidas:

- Se incrementa la aplicación 1700-12000 por 8.200,00€
- Se incrementa la aplicación 1700-12100 por 4.550,00€
- Se incrementa la aplicación 1700-12101 por 13.725,00€
- Se incrementa la aplicación 1700-16000 por 7.800,00€

Estos incrementos se financian con la disminución de la partida 9120-10000 por 34.275,00€

Enmienda con registro entrada 4027. Se aprueba la creación de una plaza TAE técnico de gestión documental adscrito al programa de información pública por seis meses lo que supone los siguientes cambios en las siguientes partidas:

- Se incrementa la aplicación 9200-12000 por 8.200,00€
- Se incrementa la aplicación 9200-12100 por 4.550,00€
- Se incrementa la aplicación 9200-12101 por 13.725,00€
- Se incrementa la aplicación 9200-16000 por 7.800,00€

Estos incrementos se financian con la disminución de la partida 9120-11000 por 29.000,00€ y una disminución en la partida 5.275,00€.

Enmienda con registro entrada 4028. Se aprueba la creación de dos plazas de administrativos adscritos al programa Administración General por seis meses lo que supone los siguientes cambios en las siguientes partidas:

- Se incrementa la aplicación 9230-12003 por 11.000,00€
- Se incrementa la aplicación 9230-12100 por 6.200,00€
- Se incrementa la aplicación 9230-12101 por 10.100,00€
- Se incrementa la aplicación 9230-16000 por 8.600,00€

Estos incrementos se financian con la disminución de las siguientes partidas 9120-11000 por importe de 29.000,00€ 9120-16000 por importe de 5.275,00€ y 1330-12001 por importe de 1.625,00€

Enmienda con registro entrada 4029. Se aprueba la creación de una plaza TAG adscrito a la unidad de información pública por seis meses lo que supone los siguientes cambios en las siguientes partidas:

- Se incrementa la aplicación 9230-12000 por 8.200,00€
- Se incrementa la aplicación 9230-12100 por 4.550,00€
- Se incrementa la aplicación 9230-12101 por 13.725,00€
- Se incrementa la aplicación 9230-16000 por 7.800,00€

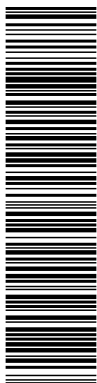
Estos incrementos se financian con la disminución de las siguientes partidas 9120-10000 por importe de 12.960,00€ 9120-16000 por importe de 14.900,00€ y 1330-12101 por importe de 6.415,00€

Enmienda con registro entrada 4030. Se aprueba un incremento en la partida de formación y perfeccionamiento del personal (9202-16200) por importe de 20.520,00€. Este incremento se financia con disminuciones en las siguientes partidas:

- 1330-12001 por importe de 1.965,00€
- 1330-12100 por importe de 1.795,00€
- 1330-12101 por importe de 6.420,00€
- 1330-16000 por importe de 3.955,00€
- 1330-12003 por importe de 1.850,00€
- 1330-12101 por importe de 2.935,00€
- 1330-16000 por importe de 1.600,00€

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5720A6D0404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

Finalmente se aprobaron dos enmiendas a las bases de ejecución del presupuesto de la siguiente forma:

Enmienda con registro de entrada 4016

Base 13ª.- Normas comunes a las modificaciones presupuestarias

El órgano competente para la aprobación de las modificaciones será el Pleno de la Corporación en los casos siguientes:

Donde dice:

3. Transferencias de crédito que afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto salvo cuando afecten a gastos de personal

Reemplazar por:

3. Transferencias de crédito que afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Política de Gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Base 13ª.- Normas comunes a las modificaciones presupuestarias

La competencia corresponderá al alcalde-presidente o concejal en quien delegue, en las modificaciones consistentes en:

Donde dice:

1. Transferencias de créditos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o a créditos de personal

Reemplazar por:

1 Transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Política de Gasto o a créditos de personal

Enmienda con registro de entrada 4026

Donde dice:

Base 9ª.- Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria.

Con periodicidad trimestral y preferiblemente a través de medios electrónicos, telemáticos o informáticos, la Intervención General remitirá a los Concejales información sobre la ejecución del Presupuesto con el contenido mínimo regulado en el artículo 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Esta información deberá ser remitida dentro de los primeros veinte días laborables siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Deberá decir:

Base 9ª.- Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria.

Con periodicidad trimestral y preferiblemente a través de medios electrónicos, telemáticos o informáticos, la Intervención General remitirá a los Concejales información sobre la ejecución del Presupuesto con el contenido mínimo regulado en el artículo 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Esta información deberá ser remitida dentro de los primeros veinte días laborables siguientes al vencimiento de cada trimestre.

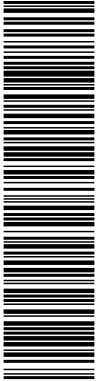
Con periodicidad mensual y preferiblemente a través de medios electrónicos, telemáticos o informáticos, se remitirán a los concejales los reparos formulados por la Intervención Municipal.

Como consecuencia de las nuevas enmiendas se informa el proyecto de presupuesto enmendado sustituyendo este informe al informe número 175-2022 de Intervención

ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8124BD5720AA6D0404AC495B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

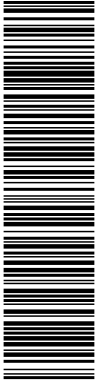
El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, asciende a la cantidad de **33.434.000** euros en su Estado de Gastos y, a **33.434.000** euros en su Estado de Ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL y en el artículo 16.1 del RD 500/90. Asimismo, contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 168.1 del TRLRHL, al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Comprobado que el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial en unión de los anexos y documentación complementaria expuesta con anterioridad, se deduce que, en este punto concreto, el expediente se ha elaborado siguiendo las observaciones y prescripciones legales vigentes.

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N.FFFCBB134BDE5720A46D0404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

Por lo que respecta a **la tramitación del expediente**, el presente Proyecto de Presupuesto se somete a informe de intervención en marzo de 2022, es decir, iniciado el ejercicio presupuestario, no pudiendo entrar en vigor hasta el día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad de Madrid, si bien sus efectos se retrotraerán al 1 de enero de 2022.

En este sentido, el TRLRHL, en su artículo 169.3, establece que **la aprobación definitiva** de los presupuestos por el Pleno de la Corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al de ejercicio en que deba aplicarse. No obstante ello, el apartado 6 del mismo artículo viene a disponer que *"si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen...., hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto."*

En consecuencia, la propia normativa presupuestaria ampara la posibilidad de aprobar el Presupuesto del ejercicio fuera de los plazos establecidos por la misma, si bien, tal y como señaló el Tribunal Supremo en Sentencia dictada el 30 de septiembre de 2009, *no procede declarar la nulidad de un presupuesto por lo extemporáneo de su aprobación cuando sus efectos puedan retrotraerse al día 1 de enero, es decir, cuando su aprobación definitiva y, en consecuencia, su entrada en vigor, se produzca dentro del ejercicio económico objeto de presupuestación.*

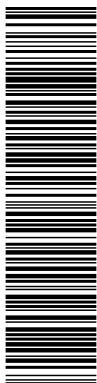
Debe señalarse en este sentido que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.6 del RP, el Presupuesto definitivo se aprueba con efectos de 1 de enero, teniendo sus créditos el carácter de créditos iniciales, y entendiéndose que las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se han efectuado sobre el definitivo, **salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, debiendo, en consecuencia, ser anuladas.** Por lo que respecta a esta cuestión, la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado actualmente vigente, establece que las modificaciones del presupuesto que se aprueban durante su prórroga, **no se entenderán incluidas** en el presupuesto del ejercicio corriente en el momento de su aprobación por el Pleno. No obstante, la redacción de esta misma disposición propuesta para 2022, dispone lo siguiente:

Mientras dure la vigencia de esta prórroga podrán aprobarse las modificaciones presupuestarias previstas por la Ley. Salvo acuerdo plenario expreso en contrario, estas modificaciones no se entenderán incluidas en el Presupuesto del ejercicio corriente en el momento de su aprobación por el Pleno de la entidad, con excepción de los expedientes de incorporación de remanentes y los de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería.

En lo que respecta al **procedimiento de aprobación del Presupuesto**, se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del TRLRHL, el Presupuesto General, previamente informado por la Intervención, y con los anexos y documentación complementaria será enviado al Pleno de la Corporación por el Alcalde-Presidente para su aprobación por mayoría simple, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar, en su caso, los presupuestos que integran el Presupuesto General.

En virtud de lo establecido en el artículo 169 del citado Texto Refundido, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N.FFFCBB134BDF720A46DA0404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

A los efectos anteriores, y de conformidad con el artículo 170.1 del TRLRHL, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes del territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Aprobado definitivamente, el presupuesto será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del TRLRHL. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma (art. 169.4 del TRLRHL).

La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

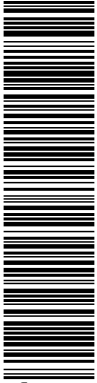
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Por último, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, en la LOEPSF, así como en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda pública han sido objeto de informe independiente que, con el número 176/2022, figura unido al expediente.

Si bien en el presente ejercicio se encuentran suspendidas las reglas fiscales en base al Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021 por el que se suspenden las reglas fiscales para el ejercicio 2022 convalidado en sesión plenaria del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, cabe indicar que, en lo que a la Regla de Gasto se refiere,

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5720AA6D0404AC495B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

en virtud de las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014, su verificación por la Intervención debe realizarse, exclusivamente, a los efectos de la liquidación presupuestaria, si bien, a los efectos de la determinación del límite de gasto no financiero, debería realizarse un cálculo de su límite.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto General de Villaviciosa de Odon se ajusta en su estructura a lo establecido por la Orden Ministerial EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y a las modificaciones que, con efectos del 1 de enero de 2015, han sido introducidas por la Orden HAO/419/2014, de 14 de marzo, en relación con la clasificación por programas

El **Estado de Gastos** aparece codificado de acuerdo con la clasificación por programas y la clasificación económica contenida en la mencionada orden, en la que se determina, sucintamente, lo siguiente:

a) Clasificación por programas:

- Mediante la clasificación por programas se ordenan los créditos según la finalidad y objetivos que se proponga conseguir.
- La estructura es cerrada y obligatoria a nivel de áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programa (3 dígitos).
- La codificación de grupos de programas y subprogramas (3 dígitos) es abierta, no obstante, deberán utilizarse obligatoriamente tipificados en la Orden.
- Podrán crearse grupos de programa y subprogramas que se estimen necesarios cuando no figuren en la estructura regulada por la Orden ministerial.
- Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de una política de gasto, se imputará a la de mayor importancia en relación con el conjunto de objetivos y finalidades.

b) Clasificación económica:

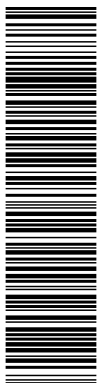
- Mediante a esta clasificación se ordenan los créditos presupuestarios según la naturaleza económica de los gastos.
- La estructura es cerrada y obligatoria a nivel de capítulo y artículo (2 dígitos).
- La codificación en conceptos y subconceptos es abierta, no obstante, deberán utilizarse obligatoriamente los conceptos tipificados en la Orden de referencia.

Por lo que respecta al **Estado de Ingresos**, el Proyecto de Presupuesto para 2022 se ha adecuado a las determinaciones de la vigente estructura presupuestaria, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Separación de las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5720AA6D40494C495B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

- Codificación abierta de conceptos y subconceptos, pudiéndose crear los que se considere necesarios siempre y cuando no figuren definidos en la propia estructura de la norma.

NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, asciende a la cantidad de **33.434.000** euros en su Estado de Gastos y, a **33.434.000** euros en su Estado de Ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del TRLRHL.

En cuanto a la efectiva nivelación del presupuesto, ésta debe certificarse no sólo respecto a la anteriormente señalada y relativa a la igualdad de las cifras finales de los estados de gastos e ingresos, sino también atendiendo al equilibrio entre masas presupuestarias. En este sentido tanto los ingresos como los gastos han de agruparse según su naturaleza económica, diferenciando las operaciones financieras y las no financieras y, dentro de éstas, las corrientes y las de capital. Los importes de las citadas magnitudes y su desglose figuran reflejados en los siguientes cuadros:

INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTOS		%
	2021 (*)	2022	
CORRIENTES	28.914.500,00	33.135.300,00	14,59%
CAPITAL	9.000,00	165.000,00	17600%
Total operaciones no financieras	28.923.500,00	33.300.300,00	15,13%
Total operaciones financieras	133.700,00	133.700,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO	29.057.200,00	33.434.000,00	5,83%

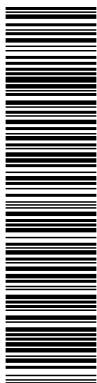
(*) Prorrogado desde 2018

GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTOS		%
	2021 (*)	2022	
CORRIENTES	25.478.200,00	30.618.100,00	20,17
CAPITAL	1.351.000,00	2.682.200,00	98,53
Total operaciones no financieras	26.829.200,00	33.300.300,00	24,11
Total operaciones financieras	991.200,00	133.700,00	-69,39

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N-FFFCB8134BD5720A46D404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

TOTAL PRESUPUESTO	27.820.400,00	33.434.000,00	14,93
--------------------------	----------------------	----------------------	--------------

(*) Prorrogado desde 2018

De la comparativa entre los ingresos y gastos por operaciones corrientes, de capital y financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto para 2022, se obtienen los siguientes importes de Ahorro Bruto y Ahorro Neto presupuestario:

Nº	Descripción	PRESUPUESTOS		Diferencia	%
		2021(*)	2022		
1	Ingresos Cap. 1 a 5	28.914.500,00	33.135.300,00	4.220.800,00	14,59
2	Gastos Cap. 1 a 5	25.478.200,00	30.618.100,00	5.139.900,00	20,00
3	Ahorro Bruto (1-2)	3.436.300,00	2.517.200,00	-919.100,00	-26,74
4	Gastos Cap. 9	857.500,00	0,00	-857.500,00	-100,00
5	Ahorro Neto (3-4)	2.918.800,00	2.517.200,00	-401.600,00	-13,07

(*) Prorrogado desde 2018

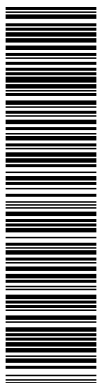
De los datos anteriores se deduce que, gracias a la amortización anticipada llevada a cabo en el ejercicio 2021 con cargo al superávit presupuestario, a pesar de que el ahorro bruto se ha reducido con motivo de la actualización de los gastos e ingreso debido al transcurso de 4 años del último presupuesto aprobado la reducción del ahorro neto respecto de 2021 es el 13,07%. El importe resultante del ahorro neto entendido como la magnitud de la capacidad de financiación de los ingresos corrientes sobre los gastos deducido de la carga financiera da un resultado positivo de 2.517.200,00 euros .

Aún así la reducción del ahorro bruto sin contar la carga financiera se ha reducido en 919.100,00 fundamentalmente derivado del incremento de los capítulos 1 y 2 (gastos de personal y en bienes corrientes y servicios) ese incremento no se ha compensado con los incrementos en las previsiones del Impuesto construcciones instalaciones y obras y la tasa por licencias urbanísticas. Es decir, ingresos que no presentan continuidad en el tiempo por lo que, en tanto que no se incorporen al catastro y consiguiente padrón del IBI las edificaciones ahora en curso, puede que, en un futuro inmediato, se presenten dificultades para mantener el actual nivel de gasto corriente y, sobre todo, obtener ahorro para financiar **nuevos proyectos de inversión.**

En lo que a la sostenibilidad del Presupuesto se refiere, es preciso reseñar, aunque en 2022 se encuentran suspendidas las reglas fiscales, se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, establecidos para este ejercicio con anterioridad a la suspensión (déficit cero y una carga de la deuda inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior). Este análisis se realiza en el informe específico emitido por esta Intervención en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que se une al expediente presupuestario.

En cuanto al equilibrio corriente y el equilibrio de capital, se concluye su cumplimiento en virtud de lo reflejado en el siguiente cuadro:

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N.FFFCBB134B5D5720A46D0404AC495B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

Nº	Descripción	PRESUPUESTOS		Diferencia	%
		2021 (*)	2022		
1	Ingresos Cap. 1 a 5	28.914.500,00	33.135.300,00	4.220.800,00	14,59
2	Gastos Cap. 1 a 5	25.478.200,00	30.618.100,00	5.139.900,00	20,00
3	Equilibrio corriente	3.436.300,00	2.517.200,00	-919.100,00	-26,16
4	Ingresos cap. 7 a 9	134.600,00	298.700,00	164.100,00	93,34
5	Gastos Cap. 6 a 9	1.001.200,00	2.815.900,00	1.814.700,00	181,25
6	Equilibrio de capital	-866.600,00	-2.537.200,00	-1.670.600,00	-65,84
7	Equilibrio prio. (3+6)	2.569.700,00	0,00	-2.569.700,00	0

(*) se trata de los créditos iniciales de un presupuesto prorrogado desde 2018 por lo que ofrece un superávit inicial como consecuencia de los ajustes a la baja de los créditos del estado de Gastos que no son prorrogables

De este cuadro se deduce que los gastos de capital, esencialmente los de inversión, se financian con el ahorro neto obtenido en el cuadro anterior y la transferencia de capital prevista en el capítulo 7 de ingresos (Comunidad de Madrid PIR). Entre los ingresos de capital, se encuentran, asimismo, los derivados de la variación de activos financieros relativos al reintegro de préstamos otorgados al personal (133.300 euros), cuyo importe se corresponde exactamente con el capítulo de gastos de la misma naturaleza.

INGRESOS

Los criterios utilizados para la elaboración del presupuesto de ingresos aparecen recogidos en el Informe económico-financiero elaborado por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, siendo el criterio de prudencia el que ha presidido la determinación de las previsiones de los derechos a liquidar a lo largo del ejercicio 2022.

En lo que respecta a los ingresos de carácter tributario, los criterios de cuantificación aparecen sustentados en el informe previo elaborado por el Jefe del Servicio de Rentas, en el que se parte de los derechos liquidados en el ejercicio 2021 y de las previsiones de aplicación en este ejercicio de las Ordenanzas Fiscales vigentes, así como por los informes de la arquitecta municipal sobre los tributos relacionados con la actividad urbanística.

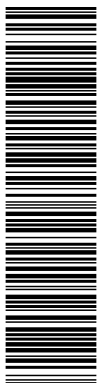
Estructura de los Ingresos.

Los ingresos totales ascienden, para 2022 a **33.434.000** euros, distribuyéndose entre **Ingresos corrientes** por importe de **33.135.300,00** euros, lo que supone un **99,992** por ciento del total de los ingresos, y los **ingresos de capital**, por importe de **298.700,00 euros**, lo que representa, a su vez, un **0,008** por ciento del total.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
INGRESOS	PREV. INICIALES 2021 (*)	% PTO	PREV. INICIALES 2021	% PTO
Corrientes	28.914.500,00	99,554	33.135.300,00	99,99

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N-FFFCEB8134BD5720A6D404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

Capital	134.600,00	0,046	298.700,00	0,008
TOTAL PRESUPUESTO	29.057.200,00	100	33.434.000,00	100

(*) Prorrogado de 2018

En cuanto a las variaciones experimentadas en relación con las previsiones del presupuesto prorrogado 2021, el Estado de ingresos se incrementa en un **15,06** por ciento. Este incremento se produce, esencialmente, como consecuencia del aumento en las previsiones en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como en las tasas relacionados con la actividad urbanística, compensando, como se ha indicado al inicio de este informe, las fuertes reducciones en los rendimientos del IBI (bajada del tipo tributario) y el IIVTNU.

La comparación de cifras resulta poco ilustrativa en la medida que se realiza sobre unas previsiones realizadas en 2017 de cara al presupuesto para el ejercicio siguiente.

En este sentido, habría que atender a la evolución seguida por cada uno de los tributos y que se explicita en las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2018 a 2021, donde se pone en evidencia el fuerte descenso experimentado por el IIVTNU desde 2017, así como los efectos sobre el rendimiento del IBI por razón del incremento de bonificaciones y la paulatina disminución del tipo impositivo hasta el mínimo actual.

Este extenso periodo entre unas previsiones y otras, explica, entre otras cuestiones, el importante crecimiento de la Participación en los Tributos del Estado (capítulo 4).

Respecto al peso relativo de cada uno de los ingresos previstos, el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, como puede comprobarse del desglose del Presupuesto de ingresos, continúa siendo el recurso más importante del presupuesto municipal, situándose 3.210.000 de euros por encima de su inmediato en importancia, la Participación en los Ingresos del Estado, si bien esta diferencia ha disminuido en 2 millones de euros de 2018 a la actualidad.

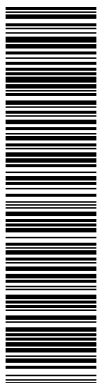
La previsión de ingresos por la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), segundo recurso en importancia, es de 7.190.000,00 euros, 890.000 euros por encima de los derechos liquidados para el 2021.

El tercer recurso en importancia es el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), con una previsión, para el presente ejercicio de 3.800.000 euros, importe que reduce en 1.700.000 euros el previsto en el prorrogado para 2020. En este sentido, las incertidumbres que pesan sobre este impuesto a afectado a su rendimiento, de tal suerte que, habiendo sido en el pasado uno de los sostenes esenciales del presupuesto municipal, está paulatinamente reduciendo su peso específico. En el informe emitido por esta Intervención en relación con el último Presupuesto tramitado en este Ayuntamiento (2018), ya se indicaba que este tributo se encuentran íntimamente relacionados con la salud de la economía y, *concretamente, con la del mercado inmobiliario, por lo que, si bien constituyen un recurso ordinario, **a medio plazo, no debería constituirse en un sostén esencial del gasto corriente municipal, cuya financiación, a fin de evitar posibles problemas de consolidación fiscal, debería proceder de ingresos de carácter más estable.***

En cuanto a los ingresos de capital, las principales diferencias vienen dadas por las modificaciones en las siguientes previsiones:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720AA6D404AC495B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

- o Las transferencias de capital procedentes de la Comunidad de pasando de 116.300 euros previsiones en prorrogado 2021 a 298.700 euros en 2022 (Plan de Inversión Regional), incluyendo un importe de 9.000 euros, de una subvención de 2022 al fondo bibliográfico.

Estructura de los Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes se estructuran en recursos propios y recursos ajenos:

Recursos propios: constituidos por los impuestos, tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales, cuyo total asciende a 22.952.300 euros lo que viene a representar el 72,35 por ciento del total de los ingresos corrientes.

Recursos ajenos: constituidos por las transferencias recibidas de otras administraciones y/o particulares, entre ellas la Participación en los Ingresos del Estado, cuyo total asciende 8.770.700euros, lo que viene a representar el por 27,65 ciento de los ingresos corrientes.

Su distribución y peso en el Presupuesto para 2022 es la siguiente:

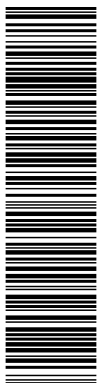
INGRESOS CORRIENTES		
Denominación	Importe	%
Recursos propios		
Impuestos directos e indirectos	19.373.000,00	84,40
Tasas y otros ingresos	3.592.500,00	15,65
Ingresos patrimoniales	297.500,00	1,29
Total Recursos Propios	22.952.300,00	72,35
Recursos ajenos		
Participación en los ingresos del Estado	7.190.000,00	72,83
Otras transferencias	2.682.300,00	27,16
Total Recursos Ajenos	9.872.300,00	29,79
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	33.135.300,00	100

Los **pesos por capítulos** en relación con el importe total de ingresos corrientes son las siguientes:

Cap.	Denominación	IMPORTE	% Ing.Ctes
1	Impuestos directos	16.243.000,00	49,02
2	Impuestos indirectos	3.130.000,00	9,44
3	Tasas y otros ingresos	3.592.500,00	10,84
4	Transferencias corrientes	9.872.300,00	29,79

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N-FFFCEB8134BD5720AA6D40494C495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

5	Ingresos patrimoniales	297.500,00	0,89
Total Ingresos Corrientes		33.135.300,00	100

De los distintos capítulos del presupuesto de ingresos conviene destacar lo siguiente:

1.- Impuestos directos (Capítulo 1).

Este capítulo representa el 49,02 por ciento (capítulo 1) del total de los ingresos corrientes presupuestados, **disminuyendo** su peso respecto a 2021 (prorrogado de 2018), en **más de un 15% por ciento**. En términos absolutos, este capítulo se reduce en -2.540.000 euros.

A la vista de las cifras figurantes en el presupuesto y atendiendo a lo señalado en el informe económico-financiero, cabe destacar lo siguiente:

- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

La ordenanza fiscal vigente tiene el tipo de gravamen del 0,40% para el ejercicio de 2022. Para el citado ejercicio no se ha dictado ninguna disposición normativa que incremente o disminuya los valores catastrales de nuestro municipio.

En el ejercicio 2021 se han tramitado casi todos las altas de nuevas construcciones. Por ello en base al padrón anual que asciende a 1.289.421,58 así como las liquidaciones que se han practicado en el ejercicio que ascienden a 83.704,95 se prevé unos ingresos de 10.400.000,00 euros.

- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Los valores catastrales no han sufrido variación y el tipo de gravamen será del 0,60%, motivo por el cual los ingresos previstos coinciden con el importe del padrón fiscal del ejercicio de 2022. La previsión de ingresos es de 37.941,16.-€.

- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Respecto de este impuesto para el ejercicio de 2022 no se han modificado los tipos impositivos.

Por otro lado, sigue incrementándose el número de vehículos que se encuentran bonificados por tener una antigüedad superior a 25 años.

Habiéndose puesto al cobro el padrón correspondiente al ejercicio de 2021, el mismo ascendió a 1.715.241,53€.

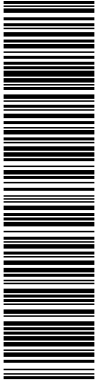
A esta cantidad habría que sumar las cantidades por altas nuevas, por lo que la previsión de ingresos para el año 2022 sería de 1.750.000,00€..

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

En el año 2021 hasta el día 27 de octubre que se realizó la última liquidación mediante la fórmula establecida en el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720A46D0404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

se aprobaron liquidaciones por un importe total de 5.787.818,64 € previéndose que en el ejercicio de 2022 el número de transmisiones se mantenga.

El día 10 de noviembre entró en vigor el Real Decreto 26/2021 de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 marzo . Es muy difícil prever los ingresos que tendrá el Ayuntamiento con la nueva regulación por otro lado es probable que siga incrementándose el número de reclamaciones por ingresos indebidos.

Con todo ello se estima una bajada en las previsiones para el ejercicio 2022 del 35% basado en la prudencia. Esto hace que se estime una previsión inicial de 3.800.000,00

En cuanto a las bonificaciones aplicadas por herencia de la vivienda habitual y convivencia a favor de los herederos del causante, y de conformidad con las aplicadas en el ejercicio de 2021, se prevé la suma de 175.000.-€.

- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Corresponde a los ingresos de este impuesto por las cuotas municipales, debiéndose tener en cuenta que solo tributan las personas jurídicas con un volumen de negocio superior a 1.000.000,00€, dado que las personas físicas se encuentran exentas del mismo.

En consecuencia con lo anterior, se refleja la cantidad que ha sido liquidada a 31 de diciembre de 2021, tanto en el padrón anual (121.355,41 €) como en las liquidaciones trimestrales, (9.008,51) estimándose unos ingresos de 125.000,00€.

2.- Impuestos indirectos (capítulo 2)

Comprende exclusivamente los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se prevé un incremento de 1.533.890,00 euros de conformidad con las previsiones realizadas por la Arquitecta Municipal en orden a la concesión de licencias de obra y su crecimiento sostenido a lo largo de 2021, en el que los derechos liquidados alcanzaron la cifra de 1.596.110,00 euros.

3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo 3).

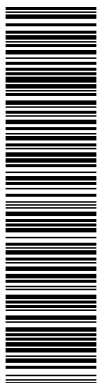
En este capítulo se concentra el resto de los tributos municipales, fundamentalmente tasas, además de otros ingresos.

Por lo que respecta a las tasas por licencias y otras cuestiones relacionadas con el urbanismo, se han dotado atendiendo a la cuantía de las liquidaciones ordinarias del ejercicio 2021 y a lo previsto por la Jefa de Servicio de Urbanismo, en igual sentido que en el ICIO, que supone un incremento, en el caso de licencias urbanísticas (de 1.362.862,00 a 1.560.000 euros), y en de licencias de primera ocupación (de 128.733,00 a 350.000 euros).

En cuanto al resto de ingresos previstos dentro de este capítulo y del informe económico financiero, cabe señalar que, en términos generales, las previsiones se ajustan a los rendimientos del ejercicio anterior, con las excepciones debidas a los incrementos en los derechos reconocidos deducidas de la ejecución presupuestaria. Cabe destacar el relativo a la Tasa por Aprovechamiento Público por las empresas suministradoras de servicios, atendiendo a lo reconocido en el ejercicio 2021 se prevé reconocer 300.000,00 euros en el 2022.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BDE5720A46DA0404AC49565F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?ps_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

4.- Transferencias corrientes (capítulo 4).

Este capítulo experimenta un crecimiento de 2.784.000,00 euros con respecto al ejercicio anterior (39,27%).

El ingreso de mayor trascendencia de este capítulo es el procedente de la Participación en los Tributos del Estado. Se prevé un importe de 7.190.000,00 euros, cantidad estimada en virtud de la evolución seguida en los últimos ejercicios

Por otro lado, en este capítulo se recogen las previsiones en la concesión de subvenciones para gastos de carácter ordinario que vienen siendo habituales en los últimos ejercicios o que se encuentran previamente autorizadas por los organismos concedentes. Los recursos más importantes provienen de la Comunidad de Madrid, arbitrados a través de Convenios de Colaboración, que regulan la prestación de los servicios objeto de los mismos, así como su financiación. El desarrollo de estos últimos se desglosa en el Anexo relativo a Convenios sobre gasto social.

Así mismo, cabe destacar los siguientes:

- Subvención de la Comunidad de Madrid con destino a la ejecución de los programas con destino a desempleados cuyos gastos aparecen, correlativamente, dotados en el Estado de Gastos.
- El importe anual de la Subvención por el proyecto BESCAM que se sitúa, en el presente ejercicio, en 877.000 euros, lo que supone un incremento respecto a 2021 de 173.900,00 euros. Este crecimiento se debe al cambio de criterio de reparto de los importes subvencionados por la Comunidad de Madrid, incorporando la variable de número de agentes por habitante que favorece a este Ayuntamiento.

5.- Ingresos patrimoniales (capítulo 5).

La dotación por ingresos patrimoniales asciende a 297.500 euros. Sus rendimientos están constituidos por los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de la renta de la propiedad o del patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Representan el 0,89 por ciento del total de los ingresos corrientes, siendo sus elementos fundamentales los ingresos procedentes de los dividendos por las acciones del Canal de Isabel II (50.000,00 euros), los procedentes de concesiones administrativas (70.000,00) arrendamientos (Finca B-8 Universidad UEM (30.000,00 euros) y los derivados del reciclaje de residuos (140.000 euros)

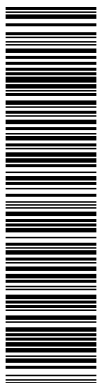
Estructura de los Ingresos de capital

Los ingresos de capital se estructuran en ingreso por enajenación de inversiones, activos financieros y pasivos financieros.

Cap.	Denominación	IMPORTE	% Ing.Cap
------	--------------	---------	-----------

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5720AA6D0404AC465B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	165.000,00	55,23
8	Activos financieros	133.700,00	45,77
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
Total Ingresos de Capital		298.700,00	100

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales

No se prevé, en principio, en el presente ejercicio financiero inversiones con la enajenación de suelo.

Capítulo 7: Transferencias de capital

Este capítulo viene a amparar las previsiones de ingresos procedentes de otras entidades y destinados a financiar operaciones de capital.

Se prevén 165.000,00 euros relativos a la financiación de los proyectos incluidos en Plan PR de la comunidad de Madrid. Y 9.000,00 euros relativos a la financiación de la adquisición de fondos bibliográficos

Capítulo 8: Activos financieros

Se recoge la cuantía de 133.700 euros previstos por el reintegro de los préstamos otorgados al personal en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo y en el Convenio Colectivo actualmente vigentes. Se recogen dos previsiones diferenciadas por importe de 102.900 y 30.800 euros, en virtud de tratarse del fondo ordinario o del extraordinario según la regulación contenida en los vigentes acuerdos colectivos. Ambos conceptos cuentan con su correlativa dotación en el capítulo 8 del Estado de Gastos.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Este capítulo recoge los ingresos previstos de la emisión de Deuda Pública y de préstamos a formalizar con destino a financiación de inversiones u otras operaciones de capital a realizar durante el ejercicio.

En el presente ejercicio no se prevé acudir al endeudamiento.

GASTOS

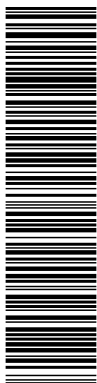
Los créditos presupuestarios para gastos se consideran, en general, suficientes para hacer frente a las obligaciones que el Ayuntamiento ha contraído y vaya a contraer durante el ejercicio 2022.

Estructura de los Gastos

Los créditos para gastos totales ascienden, para 2022 a **33.434.000,00** euros, distribuyéndose entre **gastos corrientes** por importe de **33.135.300,00** euros, lo que supone un 99,992 por ciento del total de los gastos, y los **gastos de capital** por importe de **298.700,00** euros, lo que representa, a su vez, un 0,008 por ciento del total.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N-FFFCB8134BD5720A46D0494AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS				
GASTOS	CRÉDITOS FINALES 2021(*)	% PTO	CRÉDITOS INICIALES 2022	% PTO
Corrientes	28.090.823,09	78,23	33.135.300,00	99,992
Capital	7.814.974,55	21,77	298.700,00	0,008
TOTAL PRESUPUESTO	35.905.797,64	100	33.434.000,00	100

(*) se compara con los créditos finales porque al venir prorrogado desde 2018, ha estado sometido a muchas modificaciones presupuestarias para ajustar los créditos a las necesidades de gasto, si bien, debe tenerse en cuenta que esos créditos incorporan las modificaciones financiadas con remanente de tesorería, las que ascendieron en 2021 a 5.000.000,00 euros, concentrándose en el capítulo 6 de gastos (de capital).

En cuanto a las variaciones experimentadas en relación con las previsiones iniciales del ejercicio 2021 (prorrogado desde 2018), el Estado de gastos se incrementa en **7.462.100,00 euros**, lo que representa una variación de signo positivo de un **26,82** por ciento.

VARIACIONES 2021 */2022				
GASTOS	CRÉDITOS INICIALES 2021	CRÉDITOS INICIALES 2022	DIFERENCIA	%
Corrientes	25.478.200,00	33.135.300,00	7.657.100,00	30,05
Capital	2.342.200,00	298.700,00	-2.043.500,00	-87,24
TOTALPRESUPUESTO	27.820.400,00	33.434.000,00	5.614.000,00	20,17

*Prorrogado del 2018

1.- Gastos de personal (capítulo 1).

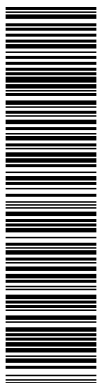
El importe del Capítulo 1 del Presupuesto para 2022 asciende a 15.513.500,00 euros. El peso de este capítulo respecto del total presupuestado es del 44,12 % frente al 46,55 % que represento en los créditos iniciales del prorrogado 2021, y que alcanzó el 38,62% en los créditos finales.

Atendiendo en exclusiva a los gastos corrientes, el peso de los gastos de personal es del 50,70 por ciento, frente al 50,83 por ciento en los créditos iniciales 2021 que se situó en el 49,37 en los créditos finales.

En términos absolutos, este capítulo experimenta un incremento de 2.562.500,00 euros, un 19,78 por ciento respecto a los créditos iniciales 2021, si bien debe tenerse en cuenta como se ha señalado con reiteración que, al venirse acumulando dos prórrogas desde 2018 (2019,2020, y 2021), esta subida incorpora tres incrementos salariales: el 2,25 por ciento de enero a junio 2019 más el 0,25 de julio a diciembre; el 2 por ciento para 2020; y el 2,00 % del 2022 En términos acumulados esto supone un crecimiento real de los costes salariales de un 13,28 por ciento.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720A46D40494C495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

El informe económico-financiero realiza la comparación con el ejercicio anterior partiendo de los créditos definitivos del vigente presupuesto prorrogado a los efectos de realizar un análisis más cercano a la realidad. Este sistema parece más adecuado en la medida de que son ya dos anualidades en las que este Ayuntamiento no cuenta con un Presupuesto.

De las variaciones respecto al ejercicio 2021 contenidas en el informe económico financiero así como de los datos deducidos del Anexo de personal unido al expediente del que se obtienen las cifras del coste presupuestaria de todas las plazas incluidas en la plantilla municipal, se deduce que los créditos previstos resultan suficientes para hacer frente a las obligaciones que puedan reconocerse a lo largo del ejercicio.

A los efectos de valorar el crecimiento de este capítulo, lo correcto es realizar comparaciones con respecto a su peso en la estructura de los gastos corrientes, en la medida de que atender al importe total del presupuesto puede generar distorsiones ya que el volumen global depende, esencialmente, de la capacidad de ahorro de ingreso corriente y/o de la posibilidad de obtención de fuentes ajenas de financiación (subvenciones y empréstitos).

El peso de este capítulo con respecto a los gastos corrientes en comparación con los créditos finales de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

PESO CAPÍTULO 1 SOBRE TOTAL DEL GASTO CORRIENTE			
2019	2020	2021	2022
51,00	52,08	49,28	50,66

Como puede comprobarse, el peso de este capítulo sobre el total de las operaciones corrientes del ejercicio fluctúa en torno a una media del 50%

En lo que respecta a la documentación unida al expediente presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto 500/1990, se une al Presupuesto el Anexo de Personal, en el que se recogen, relacionados y valorados, los distintos puestos de trabajo que constituyen la Plantilla presupuestaria.

De aprobarse modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y/o en la Plantilla, que supongan una modificación de los datos actuales, deberán tramitarse, simultáneamente, las modificaciones de crédito que procedan.

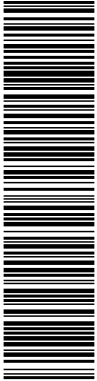
Los datos aportados en el informe económico financiero, junto con los deducidos de la ejecución del ejercicio 2021, permiten concluir que las consignaciones presupuestarias contenidas en el Capítulo 1 del presupuesto 2022 son suficientes para responder de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento en relación con el personal que presta servicios en el mismo.

Disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 relativas a los gastos de personal.

El artículo 90.1 de la LBRL establece que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5720AA6D40494C495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal **puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.**”

Por su parte, el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, dispone que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para cada año, fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

Por lo que respecta al presente ejercicio, la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 establece, en lo que a esta materia importa y que resulta de aplicación directa a las entidades locales en base a lo dispuesto en su artículo 19.2, establece lo siguiente:

-Limitaciones al incremento de retribuciones y a la masa salarial.

En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

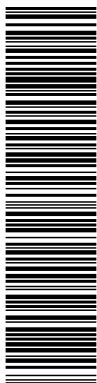
Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

A efectos de determinar la masa salarial debido al hecho de haber ejecutado presupuestos con prórroga se parte de la situación a junio de 2021 con motivo de la tramitación del proyecto de presupuesto del 2021, proyecto que no llegó a aprobarse.

El resultado es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720A6D0404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

TOTAL CAPÍTULO 1	Previsiones finales 2020	Previsiones Iniciales 2021*	Previsiones Iniciales 2022*
		14.034.878,91	14.599.600,00
Deducciones:	3.748.180,17	4.241.650,00	4.961.389,82
Seguridad Social	2.968.488,54	3.314.900,00	3.616.615,00
Antigüedad (funcionarios)	334.700,00	341.600,00	407.600,00
Otro personal (subvenciones y programas temporales)	444.991,63	585.150,00	540.115,18
Ajuste por tasa de reposición de efectivos, nuevos servicios obligatorios, promoción interna, adaptación de condiciones			397.059,64
TOTAL MASA SALARIAL	10.286.698,74	10.357.950,00	10.552.110,18

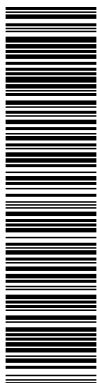
*Proyecto presupuesto

En consecuencia, la masa salarial supone un incremento, en términos globales, de 194.160,18 euros (1.8% sobre la masa 2021). De forma que no se supera el límite del 2,00%

Por otro lado, el artículo 20. De la Ley de presupuestos Generales de Estado establece Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB124BD5720AA6D404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

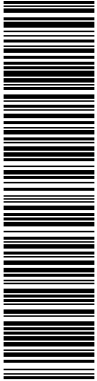
G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5720AA6D40494C465B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

Igualmente con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima, a la seguridad ferroviaria y a las operaciones ferroviarias.

L) Administración Penitenciaria.

M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

N) Acción Exterior del Estado.

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

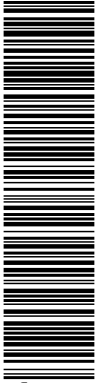
4. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9V02A-L989N Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9V02A-L989N FFFCB8134BD5720A46D40494C495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_cod=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima cuarta de esta Ley.

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

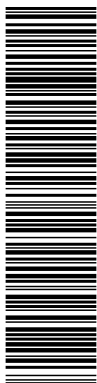
7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720A46DA0494AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

9. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

Dos. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

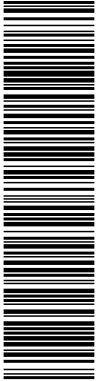
Tres. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720A46D0404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

5. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio por una Administración distinta de la titular del servicio, esta podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación. Además, las entidades locales podrán ceder tasa a entidades locales supramunicipales en las que participen.

6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Cinco. 1. La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a propuesta de la persona titular del Ministerio de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.

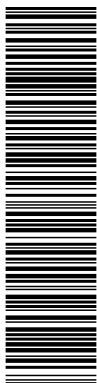
2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública la competencia para convocar los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como los correspondientes al acceso como personal laboral sujeto al Convenio Único de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

3. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública podrán autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia.

Seis. 1. En el sector público estatal están sujetos a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720AA6D0494AC495B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

a) La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

b) La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española.

Los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal requerirán autorización previa de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Límites a las cuantías de complemento específico, productividad y gratificaciones

El artículo 7 del Real Decreto 861/86, establece que los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, estableciendo las cantidades máximas que se pueden destinar al complemento específico (75%), productividad (30%) y gratificaciones (10%).

De acuerdo con el informe emitido al efecto por la Técnico Superior de Recursos Humanos, se cumple este límite con la siguiente distribución:

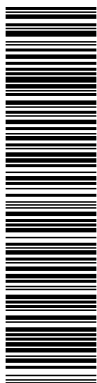
	LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2022
Límite máximo para el Complemento Específico (75%)	3.764.391,93 €	3.744.168,84 €
Límite máximo para el Complemento de Productividad (30%)	1.505.756,77 €	368.325,59 €
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	501.918,92 €	445.648,00 €

Otros créditos presupuestarios:

- Retribuciones de los órganos de Gobierno: 407.615,00 euros. Las dietas por asistencia a sesiones municipales están dotadas en el capítulo 2 por 80.000,00 euros
- Formación del personal. 61.520,00 euros
- Acción Social. Ayudas. 227.000 euros
- Premios por jubilación y servicios especiales (antigüedad): 217.321,24 euros (funcionarios y personal laboral)
- Retribuciones personal eventual: 70.600,00 euros.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720A46DA0494AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2).

Las dotaciones para gastos de este carácter alcanzan el importe de 14.276.800,00 euros, lo que representa un incremento de 2.343.200,00 euros con respecto a los créditos iniciales de ejercicio 2021, un 19,46 por ciento y 819,391,90 euros con respecto a los créditos finales, un 6,69 por ciento.

El peso de este capítulo sobre el total del Presupuesto es del 40,55 por ciento, frente al 42,89 por ciento de los créditos iniciales y un 37,47 de los finales del ejercicio anterior. Atendiendo exclusivamente a los gastos corrientes, el peso en 2022 es del 46,59 por ciento, frente al 46,83 por ciento sobre los créditos iniciales ejercicio anterior y un 47,90 respecto de los finales.

Por lo que respecta al resto de los créditos del capítulo, del informe económico-financiero se deduce que se han consignado los importes necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones previsibles en función de los contratos periódicos, gastos fijos y otros dependientes de decisiones de programación de actividades (como actos culturales, deportivos, fiestas patronales). Así mismo, se ha comprobado que se han dotado suficientemente los créditos que amparan los compromisos de gasto ya contraídos.

3.- Gastos financieros (capítulo 3).

En este capítulo procede consignar la dotación necesaria para hacer frente a los intereses derivados del endeudamiento municipal, calculados de conformidad con los datos contenidos en el Estado de Previsión de la Deuda contenido en el expediente, así como a los intereses de demora por deudas vencidas y a otros gastos financieros.

El total del capítulo asciende a 90.000 euros, lo que supone un incremento de 44.600 euros al ejercicio 2021, un 98,23 por ciento. El peso de los gastos financieros respecto al total del Presupuesto es del 0,25 por ciento.

Este importante incremento encuentra en el aumento de los intereses de demora que se viene reconociendo por razón de devoluciones de ingresos derivadas, principalmente, de la anulación de liquidaciones del IIVTNU.

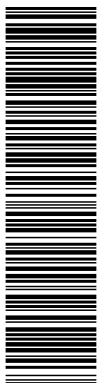
Así mismo, en el presente año se ha modificado el criterio de las entidades financieras y se están cargando costes de mantenimiento de las cuentas muy superiores a los soportados hasta la fecha.

4.- Transferencias corrientes (capítulo 4).

El total del capítulo asciende a 737.800 euros, lo que representa un incremento de 176.500 euros respecto a los créditos iniciales de 2021, sin embargo, supone un incremento de 49.773,88 euros respecto de los finales

La principal novedad respecto al presupuesto del 2021 es el establecimiento de tres partidas de subvenciones a efectos de la convocatoria de la misma mediante el sistema de concurrencia competitiva. 3410-48900 dotada de 190.000,00 euros para la promoción del deporte la aplicación 9240-48900 con 25.000 euros para la participación ciudadana y la aplicación 3340-48900 con 25.000,00euros para la promoción cultural.

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5720AA6D404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

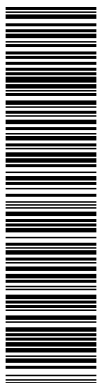
Informe Intervención

El presupuesto para el 2022 recoge una serie de subvenciones corrientes de forma nominativa que reproducen, en términos generales, las otorgadas tradicionalmente por este Ayuntamiento junto con algunas incorporadas en los últimos años y cuyo detalle, con indicación del crédito presupuestario afecto, viene recogido en Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Aplicación presupuestaria		BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Progr.	Econ.			
1700	48900	ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	Colaboración en concienciación medioambiental mediante desarrollo de actividades ciudadanas.	1.200
2316	48918	ASOCIACION INTEGRAVILLA	Promoción de integración personas con discapacidad. Actividades.	1.600
3340	45001	I.E.S. CALATALIFA	Colaboración con la dirección del Instituto en las actividades desarrolladas por el centro educativo.	6.000
3340	48903	AMPA C.E.I.P HERMANOS GARCIA NOBLEJAS	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48904	AMPA C.E.I.P LAURA GARCIA NOBLEJAS	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48905	AMPA I.E.S CALATALIFA	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48914	AMPA COLEGIO ALCALA	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48915	AMPA C.E.I.P GANDHI	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48919	ASOCIACIÓN MUSICAL CORO VILLAODON	Promoción de la actividad cultural desarrollada	3.000
3340	48923	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VILLAVICIOSA DE ODON	Colaboración en actividades culturales y de ocupación del tiempo libre.	1.700
3340	48924	ASOCIACION CENTRO SOCIAL AUTOGESTIONADO LA MORAVILLA	Colaboración en actividades culturales y de ocupación del tiempo libre	1.700
3340	78001	ASOCIACIÓN MUSICAL ANDANTE NON TROPO	Adquisición de instrumentos musicales	10.000
3380	48906	HERMANDAD DE SAN SEBASTIAN	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las fiestas de San Sebastián.	12.400
3380	48907	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL MILAGRO	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las Fiestas Patronales y otras diversas festividades.	6.200
3380	48908	HERMANDAD DE SAN ISIDRO	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las fiestas de San Isidro.	6.200

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N.FFFCBB134BD5720AA6D0494AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

3380	48909	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las Fiestas Patronales y otras diversas festividades	6.200
4910	46201	AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	Convenio intermunicipal mantenimiento antena TDT	10.600,00

También se recogen en las bases puntualmente las subvenciones nominativas de ejercicios anteriores que no han sido tramitadas

Aplicación presupuestaria		BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Progr.	Econ.			
34110	4890004	AGRUPACION DE BALONMANO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	Ejecución de Convenio de colaboración para el desarrollo de la Escuela de Balonmano. Temporada 2020/2021	25.000,00
3410	48913	AGRUPACION DE BALONCESTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	Promover el ejercicio del deporte de baloncesto en la categoría senior. Ejercicio 2021	12.000,00
3410	48916	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GIMNASIA RÍTMICA VILLAVICIOSA	Colaboración en la promoción y fomento del deporte de Gimnasia Rítmica. Temporada 2020/2021	3.000,00

En relación con las subvenciones nominativas, con independencia del informe fiscal a emitir en los expedientes de concesión de cada una en particular, debe señalarse que **para que surja el derecho a la subvención, no basta con la mera consignación en los Presupuestos, sino que es necesaria la tramitación de un procedimiento determinado y tasado**, que concluye con el acta de concesión, en el que deberán concretarse, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Subvenciones y demás normativa aplicable, las condiciones de la aplicación de los fondos.

5.-Capítulo 5. Fondo de contingencia

No se dota esta capítulo

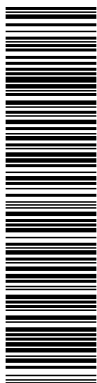
6.- Inversiones reales (capítulo 6)

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.d) del TRLRHL y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, se ha unido al expediente un Anexo de Inversiones, integrado por una relación de proyectos, en la que figura, entre otros datos, el tipo de financiación de cada una de las inversiones.

Las inversiones previstas para el presente ejercicio alcanzan la cifra de 2.672.200,00 euros, 1.351.200,00 euros por encima del importe figurante en los créditos iniciales en 2021, si bien, esta cantidad respondía, en exclusiva a los créditos prorrogables de 2020, prorrogado, a su vez, de 2019.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720AA6D40494C495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022
Informe Intervención

En este sentido, cabe indicar que los créditos finales en 2021 destinados a inversiones reales alcanzaron la cifra de 6.344.274,55 euros, al haberse financiado créditos con cargo al Remanente de Tesorería.

Esquema financiación Inversiones

Del análisis del Anexo de Inversiones unido al Presupuesto se deduce que los gastos afectados a la obtención de unos recursos específicos son los siguientes:

ESQUEMA FINANCIACIÓN INVERSIONES (*)			
INGRESOS AFECTADOS A GASTOS DE CAPITAL		GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	
Concepto	Importe	Partida	Importe
75080.Comunidad de Madrid (PIR)	40.000,00	3321.62900 Construcción nueva biblioteca	50.000,00
7580 Comunidad de Madrid.	116.800,00	3421.62200 Cubierta Chema Martinez	218.000,00
75081 Comunidad de Madrid (PIR)	9.000,00	3321.62900 Fondos bibliográficos	15.000,00
TOTAL INGRESOS	165.800,00	TOTAL GASTOS	283.000,00

(*) Los gastos por la totalidad del crédito.

Este esquema de financiación pone de manifiesto que el resto de las inversiones previstas y la parte de aportación municipal de las afectadas cuyo importe asciende a 117.200,00 euros (93,82 por ciento) son financiadas con recursos ordinarios.

La existencia de ingresos afectados condiciona la ejecución de los gastos de tal suerte que éstos no podrán autorizarse en tanto no conste la efectiva obtención del ingreso correspondiente.

7.- Transferencias de capital (capítulo 7).

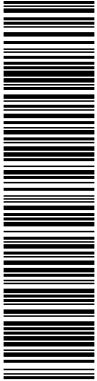
En este capítulo se recogen las subvenciones a conceder con destino a la financiación de inversiones. En 2022 únicamente se dota el siguiente crédito:

- En la aplicación 3340.78001 "Promoción y Difusión de la Cultura. Subvención a la Asociación Musical Andante Non Tropo", se dota por 10.000 euros una subvención a favor de la mencionada entidad y con destino a la realización de inversiones.

Respecto a las subvenciones nominativas cabe realizar en este punto las mismas observaciones que las señaladas en el último inciso del apartado referido al análisis del Capítulo 4.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720AA6D40494AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

8.- Activos financieros (capítulo 8)

Se recoge la cuantía de 133.700 euros correspondiente a los Fondos para préstamos al personal, ordinario y extraordinario, recogidos tanto en el Acuerdo como en el Convenio Colectivo vigentes en la actualidad. Su explicación se detalla al analizar el capítulo 8 de ingresos.

9.- Pasivos Financieros (capítulo 9)

No se dota al no existir ninguna deuda financiera

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto para 2022 incluye las Bases de Ejecución que, tal y como determina el artículo 165.1 del TRLRHL, contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del propio Ayuntamiento, así como aquellas que resultan necesarias para la gestión, sin que, en ningún caso, puedan modificarse las disposiciones legales en materia de administración económica ni de orden administrativo que exijan solemnidades distintas a las de aprobación del presupuesto.

En las presentes Bases se abordan importantes modificaciones como consecuencia de que, al haberse prorrogado los presupuestos en los dos últimos ejercicios, no se había producido una adaptación de su redacción a dos circunstancias concretas:

- La entrada en vigor de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- La entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y su consiguiente adaptación a este Ayuntamiento mediante la aprobación del Reglamento de Control Interno y la Instrucción de la Función Interventora y del Control Financiero, junto a la adopción del régimen de fiscalización previa limitada a partir de 2020.

Por otro lado, se han recogido adaptaciones sugeridas por los problemas surgidos en la aplicación práctica de las bases vigentes en cada momento.

Las principales modificaciones son las siguientes:

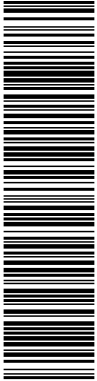
- Se regula con mayor precisión el suministro de información a los miembros de la Corporación en materia de ejecución presupuestaria (Base 9ª)

- Se regula el funcionamiento de la dotación en el capítulo 5 del estado de Gastos de un fondo de contingencia (Base 12ª).

- Se establece la posibilidad, al considerarse abiertas todas las aplicaciones presupuestarias, de realizar transferencias de crédito a aplicaciones no previstas inicialmente en el presupuesto (Base 16ª).

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCIÓN - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCB8134BD5720A46D40494C495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

- Se regulan con mayor precisión los expedientes de incorporación de remanentes de crédito (Base 18ª).

- Se incorporan y modifican los posibles supuestos de acumulación de fases de gasto (Base 23ª).

- Se incorpora a las bases la Instrucción sobre tramitación de facturas dictada por la Intervención (Base 24ª).

- Se realiza una regulación de los procedimientos de prescripción de obligaciones (Base 27ª).

- Se regulan la imputación al ejercicio de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores (Base 28ª) y de los gastos de carácter plurianual (Base 29ª).

- Se adapta la regulación del control y fiscalización al nuevo modelo de control interno aprobado por el Pleno (Base 30ª).

- En materia de contratación (Bases 31ª a 36) las principales novedades son las siguientes:

- o Adaptación íntegra de las mismas a las exigencias de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- o Regulación de la contratación reservada a favor de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción a que nos obliga la Disposición Adicional Cuarta del citado Cuerpo Legal.
- o Especial referencia a la contratación de emergencia.
- o Nueva regulación de la tramitación de los contratos menores.

- Regulación de las cesiones de crédito (Base 40ª).

- Exigencia de memoria económica en todo acuerdo que suponga incremento de gasto o minoración de ingresos (Base 45ª).

- Nueva regulación de la cobertura de la asistencia jurídica a miembros de la corporación (Base 46ª).

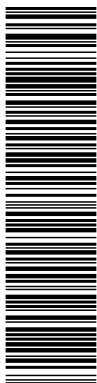
- Se establece la forma de solicitar las aportaciones a los grupos municipales indicando los requisitos para acceder a la aportación (Base 48ª)

- Se regula el procedimiento de elaboración de del plan presupuestario a medio plazo y de las líneas fundamentales del presupuesto (bases 59ª y 60ª).

Con motivo de las enmiendas a las bases del presupuesto puestas de manifiesto en los antecedente se incorporan a las bases del presupuesto 2022

RESUMEN COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL 2022 CON LOS CREDITOS DEFINITIVOS DE 2020 Y 2021.

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N-FFFCB8134BD5720AA6D0404AC495B5F1E82AA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



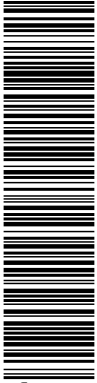
PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO		
	2020	2021	2022
1. Gastos de personal	14.034.878,91	13.869.988,87	15.513.500,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.735.563,25	13.457.408,10	14.276.800,00
3. Gastos financieros	45.517,80	95.400,00	90.000,00
4. Transferencias corrientes	1.133.700,00	668.026,12	737.800,00
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.949.659,96	28.090.823,09	30.618.100,00
6. Inversiones reales	5.852.008,26	6.344.274,55	2.672.200,00
7. Transferencias de capital	10.000,00	10.000,00	10.000,00
8. Activos financieros	133.700,00	133.700,00	133.700,00
9. Pasivos financieros	437.100,00	1.327.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.432.808,26	7.814.974,55	2.815.900,00
TOTAL PRESUPUESTO	33.382.468,22	35.905.797,64	33.434.000,00

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO		
	2020	2021	2022
1. Impuestos directos	18.783.000,00	18.783.000,00	16.243.000,00
2. Impuestos indirectos	738.000,00	738.000,00	3.130.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.979.400,00	1.979.400,00	3.592.500,00
4. Transferencias corrientes	7.567.500,00	7.586.946,65	9.872.300,00
5. Ingresos patrimoniales	325.800,00	325.800,00	297.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.393.700,00	29.393.700,00	33.135.300,00
6. Enajenación de Inversiones reales	815.000,00	0,00	
7. Transferencias de capital	113.117,40	12.851,67	165.000,00
8. Activos financieros	5.452.450,82	7.716.599,32	133.700,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.380.568,22	7.723.450,99	298.700,00

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Inf 322 presupuesto 2022 con enmiendas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PTXT-9VO2A-L989N Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENCION - VICEINTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/04/2022 07:34	ESTADO FIRMADO 20/04/2022 07:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688112 6PTXT-9VO2A-L989N FFFCBB134BD5770A6D0404AC495B5F1E82AA49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PRESUPUESTO GENERAL 2022

Informe Intervención

TOTAL PRESUPUESTO	40.875.251,46	37.142.597,64	33.434.000,00
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones anteriormente expuestas, se informa favorablemente el expediente de Presupuesto para 2022.

En Villaviciosa de Odon, en la fecha de la huella digital.

EL VICEINTERVENTOR

Firmado digitalmente por David Ruiz Dorado.

OBSERVACIONES: